

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2022-00446-00
Referencia: MATRIMONIO
Solicitantes: NILSON RAFAEL ESCORCIA MIRANDA Y JENIFER PEREZ JIMENEZ

Leído el informe secretarial que antecede, nos avisa del ingreso de la solicitud de matrimonio civil, realizada por los señores NILSON RAFAEL ESCORCIA MIRANDA Y JENIFER PEREZ JIMENEZ.

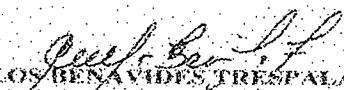
Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., y Art. 128 y ss. del C Civil, en consecuencia, el juzgado.

RESUELVE:

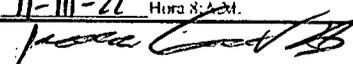
PRIMERO: Admitir la presente solicitud de matrimonio Civil presentado por los señores NILSON RAFAEL ESCORCIA MIRANDA Y JENIFER PEREZ JIMENEZ., Mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO: SEÑALAR el día quince (15) diciembre de dos mil veintidós (2022) a las diez (10:40) AM., para que se tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes NILSON RAFAEL ESCORCIA MIRANDA Y JENIFER PEREZ JIMENEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>137</u>
Hoy <u>11-III-22</u> Hora <u>8:42M.</u>
 JESSICA YULLIETTI GALVIS BALDOVINO Secretaría